

2

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON
Y LA COORDINADORA DE LAS SEIS FEDERACIONES DEL TROPICO DE COCHABAMBA

Por una parte la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, representada por el Rector Ing. Franz Vargas Loayza y el Vicerrector, Lic. Roberto Iriarte y por otra parte la Coordinadora de las Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba, en adelante **LA COORDINADORA**, representada por su Presidente Evo Morales Aima, firman el presente convenio al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: De los Antecedentes.- La Universidad Mayor de San Simón es una Institución de Educación Superior Autónoma, Fiscal y Pública fundada por Ley de la República el 5 de noviembre de 1832. En el marco académico, investigativo y de la Interacción Social Universitaria abarca los diferentes ámbitos de las ciencias sociales, humanas, de salud y aquellos referentes a la captación y aplicación de Ciencias y Tecnología apropiadas a la realidad productiva de la región y el país.

La Coordinadora, fundada en 1992, es la máxima organización matriz de los trabajadores del Trópico de Cochabamba, que aglutina a 800 organizaciones sindicales del Trópico del Dpto. de Cochabamba; siendo su principal función, la defensa de derechos fundamentales, y la dignidad de los trabajadores del Trópico que se encuentran afiliados a dicha Federación Sindical.

La Función de la Coordinadora está orientada a luchar y generar las mejores condiciones de vida, que permitan optimizar el nivel y calidad de vida de los afiliados y de sus familias. Es una institución responsable, que representa a miles de familias que viven en situación de pobreza y extrema pobreza, debido al rotundo fracaso de las "Políticas del Desarrollo Alternativo" y la continuidad del proceso de erradicación forzosa de las plantas de hoja de coca sin ninguna compensación real que garantice la subsistencia digna de los hombres y mujeres del Trópico cochabambino.

Con el propósito fundamental de contribuir al Desarrollo Humano Sostenible, en el campo educativo, salud y medio ambiente; coordinando acciones conjuntas que permitan generar mejores condiciones de vida para las familias del Trópico cochabambino; es necesario implementar políticas educativas para el logro de estos objetivos. En este contexto, la ejecución de un Programa de Becas es de vital importancia, ya que permite el ingreso de bachilleres seleccionados del Trópico a la UMSS, en el marco del principio de la igualdad de oportunidades; a fin de que los hijos de trabajadores del Trópico de Cochabamba tengan mayores posibilidades de acceder a la Educación Superior para alcanzar su formación profesional, capaz de coadyuvar al "desarrollo real del Trópico", así como del Departamento de Cochabamba y Bolivia.



SEGUNDA: De los Objetivos.-

- Dar cumplimiento a la Ley N° 2563 del 2 de diciembre de 2003, por la que se crea el Programa de Becas Individuales, para la formación académica de bachilleres de escasos recursos económicos y de mejor rendimiento académico.
- Otorgar becas a los 80 mejores alumnos de las unidades educativas ubicadas en la jurisdicción territorial de las 6 Federaciones del Trópico de Cochabamba. El Programa beneficiará de manera equitativa a varones y mujeres.
- Viabilizar el ingreso libre a la UMSS de los 80 bachilleres seleccionados, liberación del pago de la matrícula universitaria y facultativa y brindarles el servicio de alimentación gratuita en el Comedor Universitario.
- Formular y ejecutar nuevas estrategias de políticas educativas, encaminadas a mejorar el nivel y calidad de vida de los habitantes del Trópico desde la perspectiva de la Educación Superior.

TERCERA: De los compromisos.-

De la UMSS:

Reafirmar su compromiso histórico de estar al servicio del pueblo, tal como dispone el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, a través de sus unidades académicas, de acuerdo a los alcances técnicos y presupuestarios de la institución y las necesidades de la parte beneficiaria.

Otorgar el beneficio de becas a 80 bachilleres, viabilizando su ingreso libre, matriculación gratuita, servicio de alimentación gratuita en el Comedor Universitario y atención del Seguro Médico. El beneficio de la beca tiene duración hasta la conclusión del pénsum académico.

Desarrollar un programa de seguimiento académico de los beneficiarios, a objeto de proporcionar asistencia psicopedagógica y otros, así como de verificar el cumplimiento de requisitos para que éstos mantengan su calidad de becarios, conforme al Estatuto, reglamentos y otras disposiciones vigentes en la UMSS.

Establecer el sistema de seguimiento académico para lograr el rendimiento académico aceptable de los becarios, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento Interno de Becas.



De la COORDINADORA:

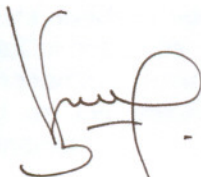
Proporcionar una nómina de postulantes con toda la documentación que acredite su calidad académica y condición socioeconómica.

Exigir al Supremo Gobierno la asignación presupuestaria justa en el marco del respeto al Cogobierno y la Autonomía Universitaria, acorde a la Ley N° 2563 del 2 de diciembre de 2003.

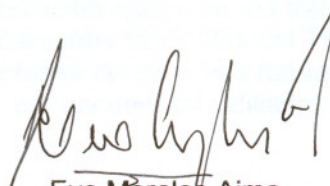
Realizar el seguimiento a los estudiantes becarios, respecto al rendimiento académico.

CUARTA: De la Vigencia, Modificación y Renovación.- Este convenio tendrá vigencia por 2 años, pudiendo ser modificado y renovado previo acuerdo de partes.

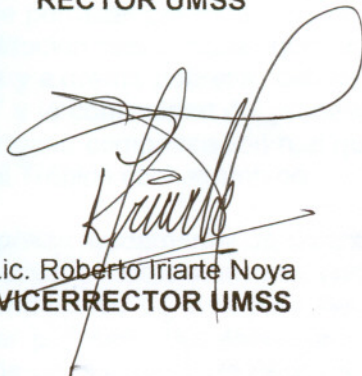
QUINTA: De la Conformidad.- La UMSS y la COORDINADORA manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y en señal de aceptación firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el 2 de febrero del año dos mil cuatro.



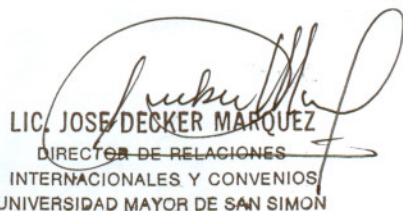
Ing. Franz Vargas Loayza
RECTOR UMSS



Evo Morales Aima
PDTE. COORDINADORA DE LAS SEIS
FEDERACIONES DEL TROPICO DE
CBBA.



Lic. Roberto Iriarte Noya
VICERRECTOR UMSS



LIC. JOSÉ DECKER MÁRQUEZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN